



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0633 -2016-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 12 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro N°378-2016-ANA-ALA-BAP (CUT N° 136289-2016) que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitada por la Municipalidad Distrital de Independencia, de la provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Marcial Isabelino Ramírez Aparicio, identificado con D.N.I. N° 29167419,

y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con Registro N°378-2016-ANA-ALA-BAP, de fecha 16 de febrero del 2016, la Municipalidad Distrital de Independencia, de la provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Marcial Isabelino Ramírez Aparicio, identificado con D.N.I. N° 29167419, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huacchuacha Huaycco – Pantionpata y Alfahuaycco – Maucallacta en las Localidades de Occo Chirura y Upiray, Distrito de Independencia – Vilcashuaman – Ayacucho";

Que, mediante Informe Técnico N°046-2016-ANA-AAA.PA-SDARH/HTP de fecha 07 de setiembre del 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente acreditar, a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, de la provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho, la disponibilidad hídrica superficial para el proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huacchuacha Huaycco – Pantionpata y Alfahuaycco – Maucallacta en las Localidades de Occo Chirura y Upiray, Distrito de Independencia – Vilcashuaman – Ayacucho"; sin embargo del acta de verificación técnica de campo se advierte que en la fuente hídrica denominada Huacchuacha Huaycco (Accoroyoc Huaycco) no se observa flujo de agua por encontrarse enterrado por la erosión de la quebrada, por lo que se deberá desestimar la solicitud en el extremo de dicha fuente de agua;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, efectuada por la Municipalidad Distrital de Independencia, de la provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho, en el



extremo referido a la quebrada Huacchuacha Huaycco (Accoroyocc Huaycco) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Agrarios para el desarrollo del proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huacchuacha Huaycco – Pantionpata y Alfahuaycco – Maucallacta en las Localidades de Occo Chirura y Upiray, Distrito de Independencia – Vilcashuaman – Ayacucho", provenientes del Manantial Occoroyocc Huaycco – Toccarcuyocc Huaycco y de las Quebradas Alfahuaycco 1, y Alfahuaycco 2, solicitada por la Municipalidad Distrital de Independencia, de la provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ubicación de los puntos de captación:

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA FUENTE						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Occoroyocc Huaycco – Toccarcuyocc Huaycco	Ayacucho	Vilcas Huamán	Independencia	Intercuenca Pampas	49987	622 118	8 463 730
Quebrada	Alfahuaycco 1	Ayacucho	Vilcas Huamán	Independencia	Intercuenca Pampas	49987	622 169	8 470 346
Quebrada	Alfahuaycco 2	Ayacucho	Vilcas Huamán	Independencia	Intercuenca Pampas	49987	621 169	8 470 353

- Disponibilidad Hídrica para el proyecto.

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Volumen Total m3/año
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Occoroyocc Huaycco – Toccarcuyocc Huaycco	0.00	2201.47	2437.34	2358.72	2437.34	2358.72	2437.34	2437.34	2358.72	2437.34	2358.72	2437.34	28697.76
Manantia Alfahuaycco 1	0.00	12531.46	13874.11	13426.56	13874.11	13426.56	13874.11	13874.11	13426.56	13874.11	13426.56	13874.11	163356.48
Manantia Alfahuaycco 2	0.00	25546.75	28283.90	27371.52	28283.90	27371.52	28283.90	28283.90	27371.52	28283.90	27371.52	28283.90	28283.90
TOTAL	0.00	40279.68	44595.35	43156.80	44595.35	43156.80	44595.35	44595.35	43156.80	44595.35	43156.80	44595.35	220338.14

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Independencia, de la provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.



Regístrese y notifíquese.

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac